Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la instalación de reposabrazos y apoyos isquiáticos en las estaciones de la Línea 3 de ETS

(P20027273)

1 Objeto de la licitación 3
2 Definiciones 3
3 Desarrollo de los trabajos 4
3.1 Programa de trabajos, planificación 4
3.2 Control de los trabajos 4
3.3 Mejora ambiental 5
4 Antecedentes 5
5 Descripción de los trabajos 6
5.1 Situación de los trabajos. Alcance y ejecución. Maquinaria y medios humanos 6
6 Desarrollo general de los trabajos 6

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la instalación de reposabrazos y apoyos isquiáticos en las estaciones de la Línea 3 de ETS

1 Objeto de la licitación

Con esta licitación se trata de fijar las bases para la adjudicación y posterior instalación de los apoyabrazos e isquiáticos en los andenes de la Línea 3 de ETS.

La instalación de apoyabrazos y asientos isquiáticos está contemplada en el **Plan de Accesibilidad 2024-2028** de las estaciones de la red ferroviaria de ETS. Este plan evalúa el nivel de accesibilidad de las estaciones e identifica las actuaciones necesarias para avanzar hacia una accesibilidad universal.

Entre las medidas específicas detectadas, se señala la necesidad de **instalar bancos con reposabrazos**, de acuerdo con lo establecido en el **Real Decreto 68/2000**, así como la **colocación de apoyos isquiáticos en los andenes**, en cumplimiento del **Real Decreto 1544/2007**.

Los trabajos objeto de licitación en este pliego comprenden diversas actuaciones, entre ellas la **fabricación y sustitución de los pies de acero inoxidable estándar por nuevos modelos con reposabrazos** en los bancos situados en los andenes, así como la **fabricación e instalación de apoyos isquiáticos**. Asimismo, el contrato incluye las correspondientes tareas de **control de calidad** y de **seguridad y salud** durante la ejecución de los trabajos.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las especificaciones recogidas en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares en su Anexo III.3.

2 Definiciones

Se definen las siguientes figuras:

→ **Promotor**: ETS

→ **Director de la obra**: Técnico de ETS el cual supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados al licitador en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.

→ **Contratista**: La persona física o entidad jurídica adjudicataria de esta licitación.

→ **Delegado de la contratista**: Representante de la contratista ante ETS. Dicha persona será el representante de la contratista de los trabajos que éste realice ante ETS informando y dando relación de su ocurrencia al director de la obra de ETS.

3 Desarrollo de los trabajos

3.1 Programa de trabajos, planificación

La contratista presentará la metodología más adecuada para la consecución de los trabajos descritos en el **punto 5.1** de este pliego desarrollada en base a su experiencia en la realización de actuaciones de este tipo. Dicha metodología será aprobada por el técnico de la obra de ETS previo al inicio de los trabajos.

La **contratista realizará planificación detallada** de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego en base a la metodología por ella redactada. La planificación se realizará de acuerdo a que en ella se plasmen todos los hitos que componen la realización de este trabajo en las condiciones que se establecen en el apartado 5 y anexos del presente pliego.

Dentro del **programa de trabajos** se deberán de indicar descripción del personal asignado a los trabajos, medios materiales y descripción organizativa de los recursos humanos y materiales dispuestos para la consecución de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en los apartados específicos de este Pliego.

Los mínimos **medios personales** para la ejecución del presente contrato serán, de un/a encargado/a de trabajo, una persona responsable interlocutora de obra, un oficial de primera y un ayudante.

3.2 Control de los trabajos

La contratista remitirá al técnico de la obra informes del seguimiento de los trabajos durante el plazo de realización de los trabajos aquí detallados. Los informes de seguimiento incluirán el conjunto de actividades realizadas, así como otras observaciones que permitan conocer el seguimiento adecuado de las tareas encomendadas.

La contratista se reunirá periódicamente con el técnico de la obra a petición de las dos partes. De las reuniones, se realizarán actas donde se expongan los temas tratados y las decisiones tomadas, el estado de cumplimiento del planning de trabajos etc.

Ante cualquier duda o propuesta, la contratista se dirigirá al técnico de la obra, el cual aclarará las dudas que en el desempeño de los trabajos contratados que le surjan.

La dirección de obra podrá inspeccionar la marcha de los trabajos, las observaciones o prescripciones que se derivan de la inspección serán indicadas a la contratista a través del director de obra de ETS o de personal dependiente del mismo.

3.3 Mejora ambiental

La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, titulo VI contempla la compra publica verde como un mecanismo básico para el cumplimiento de sus objetivos, y en el caso de los contratos de obras, la utilización de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación, es la condición para su ejecución en cada uno de ellos.

Como parte de este alcance, la contratista deberá de presentar al final de la obra, documentación con los justificantes de las unidades de obra resultantes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación utilizados. El porcentaje mínimo de utilización de dichos materiales será del 40 %, salvo que por motivos técnicos justificativos este porcentaje deba ser reducido, sin embargo, se reduce al 20 % durante el primer año de la entrada en vigor de la ley.

4 Antecedentes

En la actualidad, los bancos instalados en los andenes de las estaciones de la Línea 3 presentan un diseño uniforme que no responde plenamente a las necesidades de accesibilidad y confort de todos los usuarios. Si bien permiten el descanso temporal de los pasajeros, su configuración no contempla elementos de apoyo como reposabrazos ni asientos isquiáticos complementarios, lo que dificulta su utilización a personas con movilidad reducida, personas mayores o usuarios con determinadas condiciones físicas.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad, específicamente el **Real Decreto 68/2000**, de 21 de enero, sobre condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y el **Real Decreto 1544/2007**, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte, se establece que:

- Los elementos de mobiliario y equipamiento en las instalaciones de transporte deben ser accesibles y utilizables por todas las personas, incluyendo aquellas con movilidad reducida.
- Se debe garantizar la existencia de espacios y elementos que faciliten la espera y el descanso en condiciones de seguridad y comodidad.
- Los bancos y asientos deben disponer de características que faciliten las transferencias y los cambios de posición, incluyendo apoyos que permitan levantarse y sentarse con mayor facilidad.

El diseño actual de los bancos no satisface estas exigencias normativas, al no disponer de reposabrazos ni ofrecer opciones diferenciadas de asiento que favorezcan la accesibilidad universal. La instalación de **reposabrazos** y **apoyos isquiáticos** permitiría:

- Facilitar el uso del mobiliario a personas con movilidad reducida y personas mayores.
- Cumplir con las condiciones básicas de accesibilidad establecidas por la normativa estatal.

- Mejorar la comodidad, seguridad y autonomía de todos los usuarios durante la espera en los andenes.

Por todo lo anterior, resulta necesario proceder a la **adecuación y mejora del mobiliario de los andenes** mediante la instalación de estos elementos, asegurando así el cumplimiento normativo y la mejora de la experiencia de los usuarios.

5 Descripción de los trabajos

5.1 Situación de los trabajos. Alcance y ejecución. Maquinaria y medios humanos

Previamente a la ejecución de los trabajos se realizará una protección de las zonas de acceso y andenes para proteger a las personas y elementos.

La obra se desarrollará en **una sola fase** de forma que la empresa adjudicataria una vez comenzados los trabajos los ejecutara de forma continuada hasta su finalización y no se deberá interrumpir ningún tipo de acceso para los viajeros, ni el normal desarrollo de tráfico ferroviario y **deberá mantenerse funcional** para el flujo de clientes, debiéndose realizar los trabajos que sean incompatibles con el tránsito de viajeros en horario nocturno.

La descripción detallada de los trabajos, así como las unidades necesarias para su ejecución se detallan en la tabla del Anexo III.3, **el plazo de realización de la ejecución de la obra será de 90 días.**

Todas las actuaciones se replantearán in situ en el terreno antes de realizar los trabajos. Los trabajos serán realizados por la contratista en el plazo determinado en las bases de la licitación previo **planning detallado propuesto** por el adjudicatario en base a los trabajos descritos en el documento anexo de unidades a ejecutar.

Plazo de garantía sobre la mano de obra y los materiales establecido es de un año.

De acuerdo a la especificación de los trabajos recogidos en este pliego, la contratista aportará la maquinaria necesaria para la correcta realización de dichos trabajos. De la misma manera la contratista procurará el personal necesario para la ejecución de las tareas programadas.

6 Desarrollo general de los trabajos

La empresa adjudicataria **realizará planificación detallada** de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego. De forma genérica todos los trabajos que no supongan corte de tensión de catenaria o bien ocupación de vía podrán ser realizados de día.

Dependiendo de los trabajos a acometer según replanteo, se ajustará y ordenará una planificación específica a la contrata de acuerdo a las necesidades o condicionantes detectados que justifiquen un desajuste con el planteamiento inicial según oferta.

Una vez acordados todos los términos del replanteo se dará comienzo a las obras.

Todos los trabajos se realizarán conforme a la ley vigente de prevención de riesgos laborales y demás reglamentos y normativa afín. En el caso de utilizar maquinaria auxiliar de vía o máquinas biviales, estas se homologarán conforme a la PS – SC – 11 utilizándolos en vía de acuerdo al Reglamento de circulación y Señales. Todos los trabajos a desarrollar en vía se ajustarán a la norma PS – SC - 9 – Trabajos de vía y control de contratistas – y a la PS - SC – 14 - Banderines de señalización de trabajos en vía y se respetara el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

Responsables de ETS inspeccionarán los trabajos, aclararán y darán instrucciones precisas al contratista sobre los problemas encontrados en el transcurso de la obra.